

Providencia	A S Nro 732
Radicado:	05001-31-03-007-2018-00245-00
Asunto:	Fija fecha audiencia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

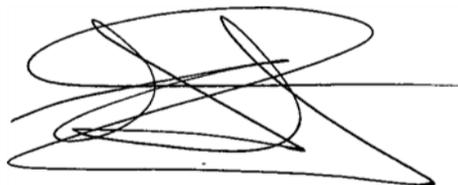
Medellín, diez (10) de julio dos mil veinte (2020)

En el presente asunto, el 10 de julio pasado se señaló fecha para la audiencia única prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P y se fijó para el efecto los días 27 y 28 de julio del año en curso, sin embargo la citada diligencia no pudo realizarse, en razón a la suspensión de términos ordenada mediante acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, situación que conlleva a que fuera necesario aplazar la audiencia, y proceder con su reprogramación y **para el efecto se fija como fecha el 15 de marzo de 2021 a las 2:00 PM y 16 de marzo de 2021 a las 9:00 AM**

A esta audiencia deberán asistir las partes tanto demandante, como demandada, sus apoderados judiciales, teniendo en cuenta que en la misma se practicarán los interrogatorios de parte. Además, se agotarán las etapas control de legalidad, fijación de hechos y pretensiones y práctica de pruebas, y se agotará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem.

La inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión y que fueron alegados por la contraparte, y les generará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

II

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00a.m.

Secretario(a)